

**BUENOS DIAS APORTO LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO EN EL PROCESO EJECUTIVO RAD
No. 4427940'8900020130024300**

Eva Mendoza Hinojosa <evamariahinojosa@hotmail.com>

Vie 2/09/2022 11:42 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - La Guajira - Fonseca <jprmpalfonseca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

PROCESO EJECUTIVO

DTE GONZALO HERNANDEZ AGUILAR

DADOS WALDO RODRIGUEZ TOBIAS TONCEL Y JOSE RODRIGUEZ GOMEZ

ESPERANDO UN PRONTO TRAMITE

ATENTAMENTE,

EVA MARIA MENDOZA HINOJOSA

ABOGADA

De: evamendoza727 <evamendoza727@gmail.com>

Enviado: viernes, 2 de septiembre de 2022 11:35 a. m.

Para: evamariahinojosa@hotmail.com <evamariahinojosa@hotmail.com>

Asunto:

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro



Eva María Mendoza Hinojosa
Abogado

• Universidad del Atlántico
CALLE 76 No. 32-64 CEL: 3135076697
Correo electrónico: evamariahinojosa@hotmail.com
Barranquilla – Atlántico.

SEÑOR:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA – LA GUAJIRA.

E. S. D.

REFERENCIA: EJEUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: GONZALO HERNANDEZ AGUILAR CC. 71.653.878

DEMANDADO: WALDO RODRIGUEZ , TOBIAS TONCEL Y JOSE RODRIGUEZ GOMEZ

RADICACION No. : 44279408900020130024300

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO DE CONFORMIDAD AL ART.446 DEL C.G.P. Y DE LA LEY 1564-2012.

EVA MARIA MENDOZA HINOJOSA, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, identificada con la cedula de ciudadanía N° 32.738.083 de Barranquilla – Atlántico, abogada en ejercicio, con tarjeta profesional N° 86.940 del Concejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia me dirijo a usted mediante el presente escrito, con todo respeto a fin presentarle la liquidación del crédito de conformidad con el Art. 446 del C.G.P Y de la Ley 1564 del 2012 en los siguientes términos..

LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

CAPITAL.....\$ 15.000.000

INTERESES AL PLAZO DEL 18 DE JULIO DEL 2012 HASTA EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015,
POR VALOR LA CUAL ARROJO UN VALOR DE DE\$ 29.928.062

LIQUIDACION ADICIONAL QUE FUE DEL 1 DE OCTUBRE DEL 2015 HASTA 1 DE
SEPTIEMBRE DEL 2022 , INTRESES \$ 2.116.800

VALOR TOTAL ADEUDADO.....\$ 32.044.862

Respetuosamente,


EVA MARIA MENDOZA HINOJOSA
C.C. N° 32.738.083 de Barranquilla
T.P.N.86.940 del C.S de la J.